

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00785.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda declarativa de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE** que por intermedio de apoderado judicial promueve **RUTH JANETH PLATA BUITRON** en contra de **ELIZABETH SOSA RONDON**.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de **MENOR CUANTÍA**.-

De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de Veinte (20) días, acorde a lo dispuesto por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

Previamente a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, sírvase prestar caución por la suma de \$ 15.000.000 Mda. Legal, conforme a lo normado por el artículo 590, numeral 1° del Código General del Proceso.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. **REINEL PÍTA HERRERA**, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **215**, hoy **10 de diciembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2392ba810933982317020943ac71492c42f5b79c7ca783a43ba28b5f055ea3dd**

Documento generado en 09/12/2021 03:45:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>